



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 007
19 DE FEBRERO DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-006-DPI-ARZCA DIVISA, 19 DE FEBRERO DE 2026.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: La Retención Provisional, de la mercancía mediante inspección de vigilancia de locales, en la Provincia de Los Santos Corregimiento El Bongo; los inspectores de la Dirección de Prevención y Fiscalización aduanera, (DPFA), de la Zona Central y Azuero; en cumplimiento de su deber; proceden a dirigirse al establecimiento comercial Mini Super La Felicidad; a nombre de la señora Ritsa Yamisel Frías Bernal, de nacionalidad Panameña, con número de Identidad Personal N° 8-895-587, localizable al teléfono 966-6393. En esta inspección se Procede a retener una mercancía, que consiste en:

- **19 Rexona Activo Woman 52.5g**
- **16 Rexona Excel Men 52.5g**
- **4 Rexona Musk 52.5g**

Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

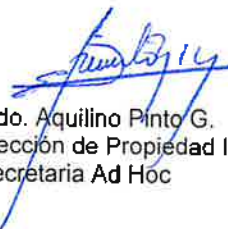
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero



Licdo. Aquilino Pinto G.
Dirección de Propiedad Intelectual
secretaría Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a la 10:30 de la mañana del día 20 del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 10:30 de la Mañana del día 25 del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).